

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

OFICIO: UT/257/2020.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 21 de Febrero del 2020.

**CIUDADANO.
PRESENTE:**

En relación a su solicitud de información **00088520**, presentada al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información.

Se adjunta el oficio **UT/149/2020**, de fecha veintidós de enero del dos mil veinte, mediante el cual la unidad de transparencia de este Instituto, dirigió la solicitud de información 00088520 al área correspondiente que cuentan con la información, misma que fue recibido por las antes mencionadas.

Al respecto, se adjunta el oficio **UA/052/2020**, de fecha veinte de febrero del dos mil veinte, suscrito por la Jefa de la Unidad Administrativa del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, **por medio del cual, se remite la respuesta a la información solicitada.**

Finalmente, le comunico que, con fundamento en los artículos 158 de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad, si usted no está conforme con la respuesta entregada, cuenta con el derecho de impugnarla mediante el Recurso de Revisión que deberá interponer dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se le tenga por legalmente notificado.

Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, visite la siguiente dirección electrónica: http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Quedando a sus distinguidas consideraciones.

ATENTAMENTE



LICENCIADO SERGIO VARGAS BÁEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE
TAMAULIPAS.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 22 de Enero del 2020

OFICIO: UT/149/2020.

NÚMERO INTERNO: si-050-2020.

ASUNTO: Solicitud de Información: 00088520.

**C.P. SANDRA C. HEREDIA RESENDEZ
JEFA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.
PRESENTES.-**

Por este conducto y con fundamento en los artículos: 39, fracciones II y VIII, 143, 145, 146, numeral 1, 149, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se hace de su conocimiento que llegó una solicitud de información con folio: 00088520, en la que se requiere lo siguiente:

"Cuál es el Costo que Genera este Instituto Anualmente para atender las Solicitudes de Información y dar las Respuestas y de donde Proviene el Recurso que Recibe esta Institución para su Funcionamiento en Tamaulipas."(SIC).

Lo anterior se remite a usted, ya que de conformidad con lo establecido en el acuerdo de Pleno **AP/31/12/10/18**, forma parte de sus funciones y competencias, atendiendo a los principios de congruencia y exhaustividad, ello con el fin de que realice una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada dentro de su área y proporcione una respuesta, a fin de que esta Unidad de Transparencia pueda estar en aptitud de contestar dentro del término legal el cual tiene como fecha de vencimiento **el día 13 de Febrero del presente año.**

Le informo que el plazo para la atención de una solicitud de información que no sea competencia de este Instituto, es de **tres días hábiles**, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, fracción IV y 151 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.

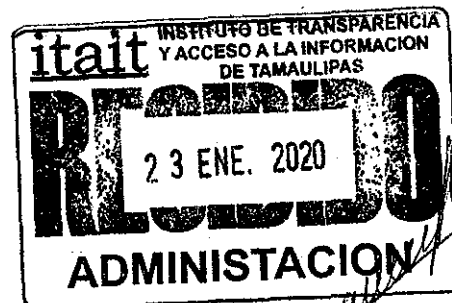
Por otro lado, se hace de su conocimiento que, de considerar que la información requerida es inexistente o clasificada, deberá de apegarse para su atención a lo establecido en los artículos 38, fracción IV, 152, 153 y 154, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, todo lo anterior debidamente fundado y motivado.

Finalmente, se hace de su conocimiento que de actualizar información pública de la estipulada en el artículo 67, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, deberá ser respondida en el término de **cinco días** hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 144, de la norma referida.

Sin más por el momento. Reciba usted un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE.


LICENCIADO SERGIO VARGAS BÁEZ.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.



C.c.p.-Archivo



**Instituto de Transparencia y Acceso a la
Información de Tamaulipas**

SECCION: **ADMINISTRACIÓN**

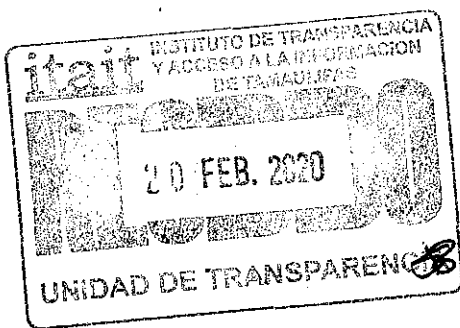
NUMERO DE OFICIO: **UA/052/2020**

Cd. Victoria, Tam. a 20 de Febrero del 2020

C. LIC. SERGIO VARGAS BAEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.
EDIFICIO.

Anexo al presente, envío a Usted Respuesta correspondiente a la Solicitud de Información **si-050-2020 folio 000088520**, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que fue turnada a esta Unidad Administrativa mediante oficio UT/149/2020 del 22 de enero del actual.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.



ATENTAMENTE


C.P. SANDRA C. HEREDIA RESENDEZ
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA



C.C.P. ARCHIVO

RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACION SI-050-2020
Folio 000088520

CUAL ES EL COSTO QUE GENERA ESTE INSTITUTO ANUALMENTE PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y DAR LAS RESPUESTAS Y DE DONDE PROVIENE EL RECURSO QUE RECIBA ESTA INSTITUCIÓN PARA SU FUNCIONAMIENTO EN TAMAULIPAS.

EL ATENDER LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN NO GENERA UN COSTO AL INSTITUTO, YA QUE ES PARTE INHERENTE DE LAS FUNCIONES DE CADA UNA DE LAS AREAS A LAS QUE LLEGAN LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN Y SE DAN LAS RESPUESTAS CORRESPONDIENTES; EL RECURSO QUE RECIBE LA INSTITUCIÓN PARA SU FUNCIONAMIENTO EN TAMAULIPAS PROVIENE DEL ESTADO.

